

# POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

POJUSIA02

Núm. Revisión: 00

Aprobó: Dirección Jurídica y Dirección General

Fecha de aplicación: 19/08/22

#### MISIÓN.

CITROJUGO, S.A. DE C.V., tiene como máxima prioridad la prevención y eliminación de cualquier tipo de Soborno y Corrupción, evitando y sancionando mediante la presente política, todas aquellas acciones que se presenten entre los colaboradores, proveedores y/o clientes dentro y fuera de las instalaciones con relación a CITROJUGO, S.A. DE C.V.

# OBJETIVO.

CITROJUGO, S.A. DE C.V., se enorgullece de conducir todas sus operaciones y relaciones de negocio de forma ética. Por ello ha establecido una política de cero-tolerancia ante el soborno y la corrupción, y así poder brindar un espacio confidencial para reportar posibles conductas inapropiadas como fraude, acoso, soborno, conflicto de intereses, violaciones al código de conducta, reglamento interno, etcétera, de acuerdo con la cual, todos los colaboradores deberán apegarse a las leyes en esta materia.

#### ALCANCE.

La presente política será de cumplimiento obligatorio tanto para accionistas como para trabajadores, representantes y cualquier persona que se encuentren dentro de las instalaciones CITROJUGO, S.A. DE C.V., así como en instalaciones de clientes y/o proveedores, realizando operaciones comerciales en nombre de CITROJUGO, S.A. DE C.V.; de igual manera es aplicable para proveedores, clientes asesores, consultores, becarios de empresas de Terceros, y, así como para sus trabajadores en general, de la misma.

# DEFINICIONES.

Para la debida interpretación de la presente política, las palabras que a continuación se mencionan, ya sea en plural o singular, tendrán los significados siguientes:

**EMPRESA:** Se refiere a CITROJUGO, S.A. DE C.V.

**SOBORNO:** Es ofrecer, prometer o regalar, así como exigir o aceptar, cualquier Ventaja Indebida o ganancia, sea directa o indirectamente, para obtener, conservar o llevar a cabo un negocio para una empresa particular o asegurar cualquier otra Ventaja Indebida para lograrlo.

**COLABORADORES:** Empleados, trabajadores, asesores, consultores, becarios, accionistas y representantes, así como toda persona que tenga actividades continuas regidas mediante un compromiso con la empresa.

**TERCERO** (S): Son todos los consultores, distribuidores, agentes, concesionarios, asesores generales, subcontratistas, franquiciatarios, agentes aduanales, clientes o cualquier proveedor de servicios, así como el personal que destinen para el cumplimiento de las relaciones comerciales y/o profesionales con quienes CITROJUGO, S.A. DE C.V., podrían tener relación. De igual forma, este concepto incluye a cualquier persona que tenga interacción con <u>entidades o Servidores Públicos</u> y cuyas actividades sean realizadas en nombre y representación de CITROJUGO, S.A. DE C.V.

**CORRUPCIÓN:** Ofrecimiento o promesa a otra persona a los efectos de obtener ventajas o beneficios contrarios a la legalidad o que sean de naturaleza defraudatoria (sobornar, romper, pervertir, dañar).

**SOBORNO:** Ofrecer, recibir, prometer o autorizar una ventaja o ganancia indebida, directa o indirectamente; con el conocimiento o creencia de que su acción constituye en sí misma un desempeño inapropiado.

# **POLÍTICA**

Queda expresamente prohibido que cualquier cliente, proveedor o algún tercero, ofrezcan por sí mismos o a través de algún empleado suyo, el pago de dinero u objetos de valor (soborno), directa o indirectamente, a ningún empleado de CITROJUGO, S.A. DE C.V., con el fin de obtener alguna ventaja (aceptación de producto, obtención de información confidencial/comercial, secreto comercial, entre otros) o para otros fines inapropiados que comprometan la actividad económica de LA EMPRESA

En caso de que se detecte que se cometieron acciones de soborno, LA EMPRESA puede rescindir o terminar cualquier relación laboral o comercial sin procedimientos judiciales, enviando el aviso correspondiente al infractor, quien deberá indemnizar a CITROJUGO, S.A. DE C.V., de cualquier daño que se derive de tal soborno.

Si se detectaran este tipo de acciones, estas podrán ser sancionadas en función de la gravedad de la siguiente manera:

- a) Amonestación verbal y notificación por escrito al infractor.
- b) Retiro inmediato y definitivo del infractor de las Instalaciones de Citrojugo.
- c) Cancelación del Contrato ú Orden de Trabajo sin responsabilidad para Citrojugo.
- d) De forma externa, la sanción que corresponda a lo establecido en el marco normativo vigente correspondiente.

Esta política se basa en la aplicación exacta de la legislación vigente y aplica a todas las transacciones y operaciones entre CITROJUGO, S.A. DE C.V., y cualquier otra organización, ya tenga el carácter dependiente o independiente, de que se lleve a cabo entre una entidad privada, o gubernamental. Se aplican prohibiciones especialmente estrictas conforme a la ley vigente en materia. Quien con fines participativos o ante cualquier intento de influir de forma ilícita, directa o indirectamente; y este se beneficie en recibir o proponer soborno de instituciones privadas, públicas, entre subordinados.

Ningún colaborador o tercero de LA EMPRESA debe proponer o recibir sobornos acordes a lo estipulado en el presente documento.

# CONSULTA Y NOTIFICACIÓN.

La Empresa posee canales de comunicación y procedimientos que permiten verificar y controlar el cumplimiento de esta Política y canalizar las consultas relativas a su contenido e implementación.

Los colaboradores podrán poner en conocimiento a la Empresa, de manera confidencial y/o anónima si lo requieren, cualquier incumplimiento observado a los compromisos publicados en esta Política.

Para lo anterior, podrán dirigirse a los canales de denuncias establecidos, entre los cuales se encuentran:

- Sitio Web: https://grupogo.ethicsglobal.com
- La Línea Ética con Número de Teléfono: 800-04-ÉTICA (38422).
- App Móvil: EthicsGlobal (iOS y Android), coloca el código: CIT-2392-CIT
- Correo: rodrigo\_mendoza@citrojugo.com.mx
- Teléfono: 313 324 2655 extensión 325

Esta información será administrada por la Dirección General y/o de Jurídico respectiva.

Estos canales, serán operados bajo la Política de confidencialidad y anonimato. Al hacer un reporte por los medios mencionados, la Identidad de la persona que denuncia será tratada como información confidencial y no se tomará ninguna medida disciplinaria directa o indirecta por el hecho de denunciar. Conforme a la normativa vigente, tampoco se dañarán los derechos que correspondan a los denunciados.

Durante la investigación de una denuncia se adoptarán las medidas apropiadas, para proteger los intereses de las personas que aportan información o cooperan en la misma o una auditoría.

ELABORO: Jurídico

REVISÓ: Dirección jurídica AUTORIZÓ: Dirección General